



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Exp.0043989/2011

CORDOBA, 21 de septiembre de 2011

VISTO:

- La licencia sin goce de sueldo solicitada por el Sr. Méd. Roque José A. Ricco, docente de la Ila Cátedra de Farmacología, desde el 1-8-2011 y por el término de 6 (seis) meses;

CONSIDERANDO:

- Lo informado por el Area de Recursos Humanos (Personal) a fs. 5 vta;
- El visto bueno de la Profesora Titular de la mencionada Cátedra;
- Las necesidades de servicio y la propuesta efectuada en expediente del rubro;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

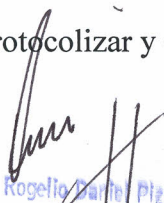
RESUELVE:

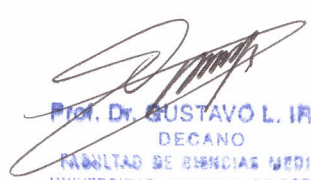
ART.1º: Conceder licencia sin goce de sueldo al Sr. Méd. Roque José A. RICCO (Leg.32924) en el cargo de Profesor Asistente (S) de la Ila Cátedra de Farmacología, Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 1-8-2011 al 30-11-2011, conforme al art.13 Ap. II inc. b) Dto 3413/79.

ART.2º: Designar interinamente a la Sra Méd. Andrea Viviana VASALLO (DNI. 18.175.106) en el cargo de Profesor Asistente (S), en reemplazo por licencia del Méd. Ricco, en la Ila Cátedra de Farmacología, Hospital Nacional de Clínicas, desde el día de la fecha y hasta el 30-11-2011 o antes si el Méd. Ricco se reintegrase.

ART.3º: Los Señores Roque José A. Ricco y Andrea Viviana Vasallo deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba con copia respectiva, en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ART.4º: Protocolizar y comunicar


Prof. Méd. Rogelio Barthe Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIOD
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro:
RP.sm.



3706